



RESOLUCION R-Nº 0699-2018

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 07 JUN 2018

Expte. Nº 23.411/16

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración presentado a fs. 9 por la Lic. Rosa Noemi ALVAREZ, en contra de la Resolución R-Nº 1521-16; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza la liquidación y pago de horas extras a favor de personal de apoyo universitario de la TESORERÍA GENERAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto Nº 366/2006, a partir del 21 de diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017, hasta un máximo de dos (2) horas diarias.

QUE la Lic. ALVAREZ solicita se autorice la liquidación y pago de las horas extras trabajadas durante el período comprendido entre el 21 de diciembre y hasta el 13 de enero de 2017, en razón que se la excluye en forma arbitraria y discriminatoria de la citada resolución. Expresa que las horas corresponden al cumplimiento de funciones de dirección, coordinación, organización, ejecución y control propios del cargo que ocupa y que se vió incrementado por la dinámica propia del cierre de ejercicio.

QUE a fs. 12 y 13, la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 753 analiza los argumentos esgrimidos por la Lic. ALVAREZ y el artículo 74 del Decreto Nº 366, el cual no establece distinción y/o exclusión en la liquidación y pago de horas extras en virtud del tramo en el que reviste el personal de apoyo universitario. Asimismo menciona que en el año 2016 se autorizó la liquidación y pago de horas extras a personal de apoyo universitario categoría 1 en la Resolución R-Nº 938-16 y en la Resolución DNAT Nº 1761. Como así también el artículo 7 del cuerpo normativo aplicable, que prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores y el deber del empleador de dispensar a éstos igual trato en identidad de situaciones y la doctrina de los actos propios que es fundamento o corolario de la buena fe que impregna la totalidad del ordenamiento jurídico y condena la adopción de conductas reñidas con las que ha observado anteriormente en la misma relación jurídica, por lo que sugiere hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto y proceder a la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por la recurrente en el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2016 y hasta el 13 de enero de 2017.

QUE a fs. 15 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA comparte el Dictamen Nº 753 de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

QUE a fs. 19 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa las horas trabajadas por la Lic. Rosa Noemí ALVAREZ, en el cual deja aclarado que en ningún caso la jornada podrá extenderse más de diez (10) horas (Artículo 74 Decreto Nº 366/06).

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA y la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por la Lic. Rosa Noemi ALVAREZ, Tesorera General de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 23.411/16

ARTICULO 2°.- Reconocer y autorizar la liquidación y pago de las horas extras trabajadas fuera de su jornada habitual de trabajo, por la Lic. Rosa Noemi ALVAREZ, en el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal de Rectorado.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0699-2018